



**REVOCA APROBACIÓN DE PROGRAMA DE ENSEÑANZA A LA ESCUELA DE CONDUCTORES CLASE B "ANTONIO RIQUELME SANDOVAL" nombre de fantasía "GEMINIS".**

**VISTO:** Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1 de 2007, de Ministerio de Transportes y Justicia, que Fijó Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.290, de Tránsito; el D.S. N°39 de 1985, que establece reglamento de Escuela de Conductores de vehículos motorizados; Resolución Exenta N°249 de 1997 que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; Resolución Exenta N°171, de 31 de octubre de 2002, de esta Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región del Bio-Bio, que aprobó programa de enseñanza de escuela conductores no profesional denominada "ANTONIO RIQUELME SANDOVAL"; Resolución Exenta N°050 de 05 de marzo de 2012 todas de esta Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones; Oficio N°619, de 01 de junio de 2023, de la Municipalidad de Tomé, ingresado a esta Secretaria Regional, mediante EXP.21245/2023 de 05 de junio de 2023, la cual informa la revocación de escuela de conductores no profesional.

**CONSIDERANDO:**

**1°** Que, mediante Resolución Exenta N°171, de 31 de octubre de 2002, de esta Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Biobío, se aprobó el programa de Enseñanza de Escuela de Conductores no profesionales o clase B "**ANTONIO RIQUELME SANDOVAL**", Rut N°5.901.447-1, representada legalmente por Don Antonio Riquelme Sandoval con domicilio en Calle Carlos Condell N°1031, oficina N°8 y N°9, de la comuna de Tomé.

**2°** Que, la mencionada Resolución Exenta N°171, ha sido modificada por la Resolución Exenta N°050, de 2012, todas de la Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Bio Bio.

**3°** Que, mediante oficio N°619, de 01 de junio de 2023, ingresado en oficina de partes de esta Secretaria Regional bajo EXP.21245/2023, ingreso 108-28, la Ilustre Municipalidad de Tomé, informa la revocación de escuela de conductores no profesionales o clase B "**ANTONIO RIQUELME SANDOVAL**", ubicada en calle Carlos Condell N°1031, oficina N°8 y N°9, de la comuna de Tomé.

**4°** Que, mediante Decreto de Alcaldicia N°2465 de fecha 09 de mayo de 2016 de Ilustre Municipalidad de Lebu, se informa la caducidad de patente profesional para escuela de conductores no profesionales o clase B "**ANTONIO RIQUELME SANDOVAL**", ubicada en Calle Mackay N°677, Depto C, de la comuna de Lebu.



**5°** Que, conforme a lo establecido en el considerando anterior, y en armonía con lo dispuesto en el artículo N°20, del Decreto Supremo N°39/85, citados en los vistos, corresponde que esta Secretaría Regional Ministerial, adopte las medidas administrativas correspondientes, frente a la decisión adoptada por la entidad edilicia, respecto de revocar autorización de funcionamiento de la Escuela de Conductores No Profesionales denominada "**ANTONIO RIQUELME SANDOVAL**".

**RESUELVO:**

**1° REVÓCASE** la aprobación del programa de enseñanza de la Escuela de Conductores no Profesional o Clase B denominada "**ANTONIO RIQUELME SANDOVAL**", cuyo nombre de fantasía "**GEMINIS**", Rut N°5.901.447-1, representada legalmente por don Antonio Riquelme Sandoval, para impartir cursos conducentes a la obtención de licencia de conductor clase B, en la sede ubicada en calle Carlos Condell N°1031, oficina N°8 y N°9, de la comuna de Tomé, otorgada a través de Resolución Exenta N°171, de 31 de octubre de 2002, de esta Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Bio Bio.

**2° DÉJASE SIN EFECTO**, en consecuencia, la Resolución Exenta N°171, de 31 de octubre de 2002, citada en Vistos.

**3° OFÍCIESE**, en su oportunidad a la Casa de Moneda de Chile, los Directores de Tránsito y Transporte Público de las Ilustres Municipalidades de la Región del Biobío, a los Secretarios Regionales Ministeriales de Transportes y Telecomunicaciones del país, y al Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, y a Carabineros de Chile, con el fin de que tomen conocimiento de la presente revocación; infórmese a la División de Normas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; y ARCHÍVESE, el expediente con todos sus antecedentes, en la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Bio Bio.

**4° NOTIFIQUESE** por carta certificada, la presente resolución al representante legal de la Escuela de Conductores No Profesional "**ANTONIO RIQUELME SANDOVAL**", antes mencionada, con domicilio en calle Carlos Condell N°1031, oficina N°8 y N°9, de la comuna de Tomé, Región del Bio Bio.

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL**

**Distribución:**

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL BIO – BIO - OFICINA DE PARTES

---



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

1249737

E21245/2023